

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00071 - 00 (Cuaderno Principal)

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio (16 c.1), suscrita por el Dr. URIEL ANDRIO MORALES LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.517.284 y T.P. No. 70.994 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ALVARO LÓPEZ RIVERA Por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares previamente decretadas dentro del expediente. De existir embargo de remanentes vigentes póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16ec700c173394068c9cadca92d241f28d366b42e82d9
692496aa0413f4bd788**

Documento generado en 21/01/2021 06:31:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**